**TITULO 8**

**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

**(Decreto Nacional 1290 16 de abril del 2009 SIEP, Ley General 115/94 y Decreto Reglamentario 1860.)**

**Artículo 54:** **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES:** Para la institución Educativa Zamora, la evaluación se concibe como un proceso educativo continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo, que valora todos los actores y factores que intervienen en el mismo, al igual, que los resultados expresados en los informes periódicos de evaluación de desempeño del estudiante, a los padres de familia y al mismo educando. Informe con características **Cualitativas y cuantitativas** donde se evidencian los alcances obtenidos y sus dificultades.

1. **De las áreas y las asignaturas del Plan de Estudios a evaluar.**

Todas las áreas y asignaturas - obligatorias, fundamentales y optativas – que estructuran el Plan de Estudios de la Institución Educativa Zamora serán objeto de evaluación periódica y base para la promoción de los estudiantes – Ley General de Educación, artículos 14, 23, 31, 77 y 79.

En el plan de estudios de la Institución, para todos los grados de estudio, las asignaturas y áreas, independientemente de la intensidad horaria semanal, tienen la misma importancia, exigencia académica y valoración de desempeño, para cada periodo académico, al igual que, para la promoción escolar del estudiante.

1. **Del Ámbito de Aplicación.**

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Zamora será aplicable a todos y cada uno de los estudiantes activos de los niveles de Educación Básica, ciclos de primaria – grados 1° a 5°- y de secundaria – grados 6° a 9°- y Educación Media - grados 10° y 11°-, de la institución Educativa Zamora

**Parágrafo: Para el nivel de Preescolar se acoge lo establecido en el Decreto 2247 del 11 de Septiembre de 1997.**

**Los CLEI III, IV, V se regirán por los elementos establecidos en el SIEP, sin desconocer lineamientos de flexibilidad establecidos en el 3011 de 1997**

1. **Propósitos valorativos** en el proceso educativo de los educandos Zamoranos se tendrán en cuenta tres aspectos:

**COMPETENCIA COGNITIVA**: se refiere a la construcción del conocimiento, desde la dimensión científica, investigativa, epistemológica y tecnológica.

**COMPETENCIA PROCEDIMENTAL**: son las estrategias, estilos de aprendizaje y procesos mentales que usan los individuos en la construcción del conocimiento. Es ese saber hacer y saber cómo hacer

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES**: entendidas como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal; involucra componentes cognitivos, afectivos y conductuales

**PRUEBA DE HABILIDAD TIPO ICFES Y SABER**: es obligatoria para todas las áreas y asignaturas por cada periodo académico.

.

1. **De las Estrategias de Valoración Integral de los Estudiantes. Numeral 3. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

**LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO**: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
* Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
* Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
* Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
* Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades

1. **De los Procesos Evaluativos en la Comunidad Zamorana.**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

* Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
* Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
* Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
* Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
* Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorpóralos a las evaluaciones definitivas del periodo.

1. **De la Escala de Valoración Institucional, de los Desempeños de los estudiantes en el S.I.E.P y su correspondiente equivalencia con la Escala de Valoración Nacional. Numeral 2. Artículo 4 y el Artículo 5 del Decreto 1290/09.**

Los informes periódicos y el informe final o registro escolar de valoración final mostrarán para cada asignatura el desempeño de los educandos, mediante una Escala Institucional, equivalente a la Escala Nacional, determinada en el Decreto 1290 de 2009, en los siguientes términos:

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Desempeño Bajo** | De 1.0 a 2.99 |
| **Desempeño Básico** | De 3.0 a 3.99 |
| **Desempeño Alto** | De 4.0 a 4.79 |
| **Desempeño Superior** | De 4.8 a 5.0 |

# DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

**DESEMPEÑO SUPERIOR**: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

* Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
* Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
* Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
* Es analítico y critico en sus cuestionamientos.
* No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
* No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
* Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
* Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
* Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
* Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
* Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

***DESEMPEÑO ALTO****:* Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
* Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
* Presenta los trabajos oportunamente
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

***DESEMPEÑO BÁSICO****:* Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo.
* Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
* Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

**DESEMPEÑO BAJO**: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
* Presenta dificultades de comportamiento.
* Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
* No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
* No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
* Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
* Presenta dificultad para integrarse.
* No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

El proceso de aprendizaje de cada área para cada periodo académico será calificado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

**COMPETENCIA COGNITIVA**: se refiere a la construcción del conocimiento, desde la dimensión científica, investigativa, epistemológica y tecnológica.**TENDRÁ UN VALOR DEL 40%**

**COMPETENCIA PROCEDIMENTAL**: son las estrategias, estilos de aprendizaje y procesos mentales que usan los individuos en la construcción del conocimiento. Es ese saber hacer y saber cómo hacer.**TENDRÁ UN VALOR DEL 20%**

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES**: entendidas como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal; involucra componentes cognitivos, afectivos y conductuales.**TENDRÁ UN VALOR DEL 15%**

**PRUEBA DE HABILIDAD TIPO ICFES Y SABER**: es obligatoria para todas las áreas y asignaturas por cada periodo académico.**TENDRÁ UN VALOR DEL 25%**

**8.De las disposiciones generales**

1. Se tomará asistencia por cada hora de clase y las llegadas tarde también serán tomadas como falta de asistencia. (ver numeral 4 de criterios de promoción)
2. La justificación de las faltas de asistencia serán válidas cuando son expedidas por un organismo de salud o por calamidad doméstica.
3. Si un estudiante llega tarde a la primera hora de clase, puede ingresar con orden del coordinador y los que queden por fuera del aula serán intervenidos pedagógicamente.
4. La institución tendrá una planilla de seguimiento unificada para todas las áreas del conocimiento, las cuales son un documento público que puede ser conocido por los estudiantes y padres de familia.
5. La familia es fundamental en la educación académica del niño, en su inserción en el sistema educativo y en su relación con el colegio como institución. La familia es, sin duda, la primera institución educativa, pero no la única. En el seno familiar, debemos preparar, a nuestros hijos, para que se desenvuelvan en las otras instituciones. Pues, desde la familia, se sale al mundo, y el mundo, para ellos, empieza por el colegio

**9. De las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño de los Estudiantes Durante su Proceso Escolar. Numeral 4. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

* Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
* Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
* Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades
* Se realizaran actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
* Con base en el resultado final, las habilitaciones, se realizarán en la última semana de desarrollo institucional.

1. **De la Entrega de Informes a Padres de Familia y a Educandos. Numeral 8. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

El año escolar tendrá tres periodos según acuerdo n.1 de 2011 del Consejo Académicocon duración de 13,13 y 14 semanas, al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva.

**PARAGRAFO**: Durante el desarrollo de cada periodo académico se dará un informe parcial a los padres de familia con el fin de motivar al acompañamiento de los estudiantes buscando la superación de sus deficiencias.

# De los criterios de promoción, reprobación y graduación.

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las áreas con nota igual o superior a 3.0.
2. El estudiante que reprueba 3 ó más áreas, no será promovido al siguiente grado escolar.
3. El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 15 % del total de la intensidad horaria.
4. El estudiante que reprueba 1 ó 2 áreas tendrá derecho de presentar habilitación en la fecha y hora que le asigne la institución, las cuales deberá aprobar.
5. Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas y el estudiante tiene que habilitar alguna se dará por aprobada el área cuando al promediar las asignaturas este sea igual o mayor a 3.5.
6. Los que cursaron el nivel medio de “bachillerato técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron.
7. La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art. 7.
8. Graduación. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
9. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once y el CLEI VI, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
10. Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron, siempre y cuando hayan sido certificados por el SENA, de lo contrario recibirán título de Bachiller Académico
11. Para optar al título de bachiller debe cumplir además, con el servicio social obligatorio, las horas de constitución y haber presentado las pruebas Icfes.
12. Certificado de educación básica: Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
13. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura
14. **Parágrafo 1: Criterios de promoción anticipada de grado. artículo 7 decreto 1290/09**

Solamente hasta finalizar la cuarta semana del primer periodo o bimestre académico, el padre de familia, el educando, un docente, o directivo puede solicitar al Consejo Académico se estudie la posibilidad de promover anticipadamente a un educando zamorano, dadas sus fortalezas académicas y excelentes resultados mostrados en este lapso de tiempo. Estudiada la solicitud y de llegar a ser favorable por parte del Consejo Académico, éste dará a conocer la decisión al personal docente para que diseñen evaluaciones de competencias en áreas básicas en donde se verifique la suficiencia del estudiantes y solicitará por escrito un informe del Coordinador quien recogerá las impresiones del personal docente con los resultados de las evaluaciones practicadas, este informe se llevará al Consejo Académico para que éste determine la Promoción anticipada del estudiante . Se levantarán las actas respectivas y, si es positiva o favorable, debe quedar consignada en un registro escolar de valoración final, como promoción anticipada. Artículo 7 del Decreto 1290/09.

1. **De los procedimientos, mecanismos e instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

**Numeral 10. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

***Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias:***

1. Docente del área y/o asignatura
2. Asesor o Director de grupo.
3. Coordinador(a).
4. El rector(a).
5. Consejo académico.
6. El Consejo Directivo.

***Mecanismos para resolver reclamaciones:***

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición.
3. Derecho de reposición.
4. Derecho de apelación.
5. Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

***Procedimientos para resolver las reclamaciones:***

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa